

AV. LOPEZ MATEOS SUR #3750-2, LA CALMA

ZAPOPAN, JALISCO, C.P. 45070

RFC:

Tels: 38-84-60-00

Fax: 36846002

Mail: Buzon-Excelencia@dalton.com.mx

Sucursal

PROL. AV. AMÉRICAS #1819

COLONIA PROVIDENCIA, C.P. 44620

TEL: (33) 3648 - 8000

Mail: (Email_Suc)

Folio No. PA043217

Fecha: 12/05/2016

Hora: 05:00:00pm

Horarios de Atención:

Lunes a Viernes 9:00 a 18:00

Sábados 9:00 a 13:30

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHICULOS AUTOMOTOR NUEVO AL CONTADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PROVEEDOR EXCELENCIA MOTORS, S.A. DE C.V., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. FERNANDO RÖTTER ALDAY, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL VENDEDOR" Y POR LA OTRA EL CONSUMIDOR EL C. PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL COMPRADOR" AL TENOR DEL SIGUIENTE GLOSARIO, ASI COMO DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

GLOSARIO:

- a) Consumidor: Es la persona física o moral que adquiere en propiedad un vehículo nuevo automotor; a quien, de acuerdo a la naturaleza de este contrato y para los efectos correspondientes en este acto jurídico, se le denominará el **COMPRADOR**.
- b) Proveedor: Es la persona física o moral que ofrece en venta un vehículo nuevo automotor; a quien, en atención a la naturaleza jurídica de este contrato y para los efectos correspondientes, se le denominará el **VENDEDOR**.
- c) Vehículo nuevo: Es el automotor de procedencia nacional o extranjera, destinado al transporte terrestre de personas y/o bienes que el **VENDEDOR** vende al **COMPRADOR** por primera vez, con no más de 1,000 kilómetros recorridos y que sea del año modelo en curso o siguiente.

DECLARACIONES

PRIMERA. DECLARA EL VENDEDOR:

- a) Ser una Persona Moral Mexicana según consta en la Escritura Pública Número 375 de fecha 03 de Agosto de 1995 exhibida ante la fe del Lic. José Horacio de la Salud Ramos Ramos Notario Público Número 100 en Guadalajara e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de Jalisco bajo el Folio Mercantil electrónico No. 251-252 de fecha 24 de febrero de 2014 y que su Representante Legal acredita su personalidad mediante el testimonio notarial número 11,717, exhibida ante la fe del Lic. José Horacio de la Salud Ramos Ramos Notario Público Número 100 en Guadalajara.
- b) Tener como domicilio convencional el ubicado en AV. LOPEZ MATEOS SUR #3750-2, LA CALMA, ZAPOPAN, JALISCO, C.P. 45070 con número telefónico 38-84-60-00, con correo electrónico: Buzon-Excelencia@dalton.com.mx identificándose con la credencial para votar con fotografía número expedida por el Instituto Federal Electoral misma que previo cotejo se devuelve a su propietario, anexándose a los anexos del contrato una copia simple de la misma.
- c) Que está inscrito en el registro federal de contribuyentes bajo el número:
- d) Que cuenta con licencias, permisos, avisos y autorizaciones previstos en la legislación nacional para ofrecer el servicio de venta de vehículos nuevos.
- e) Que cuenta con personal capacitado, responsable y dispuesto para atender al comprador, en un plazo no mayor a 48 horas, en sus quejas, reclamaciones o comentarios referentes del bien adquirido para lo cual se proporcionan los siguientes datos: número telefónico gratuito: 38-84-60-00 fax: 36846002 y correo electrónico: Buzon-Excelencia@dalton.com.mx en los siguientes horarios de atención al público: de las 09:00 horas a las 18:00 horas de lunes a viernes.
- f) Que el vehículo nuevo objeto de este contrato cumple íntegramente con las disposiciones legales y normas oficiales mexicana vigentes en materia de seguridad y protección al medio ambiente para ser comercializado.
- g) Que cuenta con la infraestructura y la capacidad técnica en equipo y mano de obra para proporcionar los servicios de reparación, mantenimiento y garantía en los vehículos nuevos, así como en sus refacciones y accesorios.
- h) Que ha informado al **COMPRADOR** su aviso de privacidad en términos de la legislación correspondiente, en el que se establece que los clientes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales (derechos ARCO).

SEGUNDA. DECLARA EL COMPRADOR:

- a) En caso de ser una Persona Moral: ser una persona moral mexicana según consta en la escritura pública número _____ de fecha _____, exhibida ante la fe del(a) Lic. _____, Notario Público Número _____, en el _____, e inscrita en el Registro Público Del Comercio de _____, bajo el número _____, en el _____.
- b) En caso de Persona Física, llamarse como ha quedado anotado en el premio de este contrato.
- c) Que tiene como domicilio convencional el ubicado en INSURGENTES NORTE 59, con número telefónico 33 33458600, con correo electrónico: _____, identificándose con la credencial para votar con fotografía número _____, expedida por el Instituto Nacional Electoral misma que previo cotejo se devuelve a su propietario, anexándose a los anexos del contrato una copia simple de la misma.
- d) Que está inscrito en el Registro Federal De Contribuyentes bajo el número: _____.
- e) Que recibió del **VENDEDOR** toda la información relativa del vehículo materia de este contrato, incluyendo sus especificaciones técnicas y rendimiento de combustible.

Expuesto lo anterior, las partes acuerdan sujetarse al contenido de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- CONSENTIMIENTO DE LAS PARTES. Las partes de común acuerdo disponen de su voluntad para consentir que la naturaleza jurídica del presente contrato es la compraventa; por lo que el **VENDEDOR** se obliga a transmitir la propiedad del bien objeto del contrato y el **COMPRADOR**, en consecuencia, a pagar un precio cierto y determinado.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO: las partes acuerdan que el objeto del contrato corresponde a el (los) vehículo nuevo automotor con las siguientes características:

Características específicas del vehículo nuevo comercializado.

1	NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR	3P0RM3851G0000528
2	MARCA DEL VEHICULO	HONDA
3	SUBMARCA, VERSION O TIPO	HONDA CRV 2016
4	MODELO	HONDA CRV I STYLE CVT 2016
5	AÑO	2016
6	COLOR	PLATA DIAMANTE
7	NUMERO DE MOTOR	K24V12020288
8	NUMERO DE PUERTAS	5
9	CUALQUIER OTRO DATO DE IDENTIFICACION ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES O NORMATIVIDAD APLICABLE	

Además, el vehículo nuevo automotor cuenta con el siguiente equipo opcional y accesorios adicionales siguientes:

TERCERA.- DOCUMENTOS DEL VEHÍCULO NUEVO: EL **VENDEDOR** se obliga a entregar al **COMPRADOR**, previo el pago total del vehículo y al momento de la entrega formal de éste, los siguientes documentos: a) Factura que ampare el costo de la compraventa; b) Manual del usuario en idioma español y c) La garantía sobre los vehículos nuevos que, en su caso orezca, el ensamblador, importador, distribuidor, distribuidor autorizado y el **VENDEDOR**.

CUARTA.- PRECIO DEL VEHÍCULO NUEVO: las partes acuerdan que el precio del vehículo nuevo, incluyendo equipo opcional y accesorios adicionales, se detalla en la factura número F1010906, y corresponde a la cantidad de \$ 361,900.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

QUINTA.- FORMA DE PAGO: la forma de pago del precio del vehículo nuevo objeto de este contrato, será en una sola exhibición que se realizará al momento de su firma.

En caso de que el cliente entregue un vehículo usado a cuenta del precio, entregará también la documentación correspondiente, según relación anexa, declarando de manera expresa que dicha documentación es legítima. Los impuestos anteriores no pagados así como sus accesorios y gastos de trámite de "baja", serán por cuenta del cliente. Asimismo, el cliente manifiesta que el vehículo está libre de gravamen y no tiene problema judicial y/o administrativo alguno, por lo que en este acto libera al distribuidor de adeudos o conflictos que por cualquier motivo pudiera presentar dicho vehículo hasta la fecha de su entrega.

SEXTA.- LUGAR Y FECHA DE ENTREGA: EL **VENDEDOR** se obliga a entregar el vehículo nuevo, en el domicilio ubicado en: _____ Las partes acuerdan que la entrega se realice el día ____ de ____ de ____.

SEPTIMA.- GARANTÍA:

- a) Las partes manifiestan que el **VENDEDOR** previo a la formalización del contrato de compraventa de vehículo nuevo, informó al **COMPRADOR** sobre la garantía que ofrece a los vehículos nuevos comercializados;
- b) el **VENDEDOR** entrega al **COMPRADOR** en este acto, por escrito en idioma español y en términos comprensibles y legibles con facilidad, la garantía sobre vehículo nuevo. La cual contiene: a) Nombre y Denominación Social y domicilio del **VENDEDOR** que la ofrece; b) Los datos de identificación del vehículo; c) La fecha de entrega del vehículo al **comprador**; d) Vigencia, cobertura y mecanismos para hacerla efectiva la garantía y f) Los datos de la póliza para hacer efectiva la garantía
- c) El **VENDEDOR** deberá informar por escrito el tiempo estimado de la reparación del vehículo.
- d) Las partes acuerdan que el **VENDEDOR** obligado a cumplir con la garantía, debe informar por escrito independientemente del medio, al comprador sobre la procedencia o improcedencia de la reparación en un plazo no mayor a 10 días naturales. el **VENDEDOR**, en caso de proceder la reparación, asumirá la obligación de reemplazar cualquier pieza o componente sin costo adicional al **COMPRADOR**, así como la de costear los gastos inherentes al traslado del vehículo nuevo, cuando éste no pudiera circular debido a una falla o descompostura, desde el lugar donde se encuentre al lugar determinado para su atención, en caso de no proceder la reparación el **VENDEDOR** informará por escrito al **COMPRADOR** precisando la causa de improcedencia, la que deberá ser originada por uso incorrecto del vehículo nuevo, contrario a lo establecido en el manual de usuario.
- e) Las partes manifiestan que el tiempo que transcurra desde el momento en que el **COMPRADOR** solicite la garantía hasta que le sea devuelto el vehículo reparado, no será computado dentro de la vigencia de la garantía.

OCTAVA.- DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: Las partes acuerdan que en el supuesto que el bien objeto del contrato tenga defectos o vicios ocultos que afecten el óptimo funcionamiento, deteriorando la calidad en su uso e impidiendo la seguridad y confortabilidad propia de un vehículo nuevo; el **COMPRADOR** podrá optar por la restitución del bien, la rescisión del contrato o la reducción del precio; así como la bonificación o compensación respectiva.

Si el **COMPRADOR** elige la restitución del bien, el **VENDEDOR** estará obligado a restituir un vehículo nuevo de la misma marca, modelo, accesorios y características del vehículo sustituido, en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la solicitud del **COMPRADOR**. La restitución sólo operará dentro de los seis meses siguientes a la entrega formal del vehículo objeto del presente contrato.

Asimismo, las partes reconocen el derecho del **COMPRADOR** para solicitar la reposición del vehículo o la devolución de la cantidad total pagada en caso de que efectuada la reparación, dentro del plazo de garantía, el vehículo no hubiera quedado en estado adecuado para su uso. Para la reposición del vehículo nuevo, el **VENDEDOR** deberá tomar en cuenta la marca, modelo, accesorios y características del vehículo sustituido. El **VENDEDOR** en la devolución de la cantidad total pagada deberá considerar el monto total del precio pagado por el comprador más la pena convencional determinada por las partes. En ambos casos, la operación deberá llevarse a cabo dentro de los 5 días hábiles siguientes a la solicitud del **COMPRADOR**.

En caso de que el comprador opte por la rescisión del contrato, la voluntad de las partes estará a lo establecido al respecto en este contrato.

La reducción del precio operará solo a solicitud de parte, cuando el vehículo nuevo haya sido reparado en su totalidad a satisfacción del **COMPRADOR**, por lo que el **VENDEDOR** estará obligado al devolver la compensación respectiva en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados desde que el comprador solicitó esta opción.

En todos los casos operará una compensación del 5% del precio total de vehículo. Las partes acuerdan que ésta puede ser pagada en numerario o especie considerando los servicios generales que el vehículo nuevo a futuro requiera.

NOVENA.- CAUSAS DE RESCISIÓN: son causas de rescisión las siguientes:

- El incumplimiento de los términos del contrato.
- Que el vehículo nuevo presente defectos o vicios ocultos que afecten su óptimo funcionamiento.
- Que el vendedor no esté en posibilidad de cumplir los compromisos establecidos en la garantía que otorgó, por no contar con las refacciones necesarias en un plazo máximo de 60 días a partir de la fecha en la que el comprador requirió su cumplimiento.

DECIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: en caso de rescisión, cualquiera de las partes puede solicitar a su contraparte, la rescisión del contrato por escrito dentro de las 48 horas siguientes en que se haya efectuado la hipótesis por la que opere la rescisión. En este caso el vendedor deberá entregar al comprador incondicionalmente la cantidad pagada por concepto del precio total más el pago de la pena convencional fijada por las partes. Ambas cantidades serán pagadas en un término no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la fecha de firma del convenio mencionado.

DECIMA PRIMERA.- PENA CONVENCIONAL: de común acuerdo, las partes fijan que la pena convencional para el caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato, será del 10% sobre el precio total de la compraventa.

DECIMA SEGUNDA.- COMPETENCIA ADMINISTRATIVA: la Procuraduría Federal del Consumidor es competente en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en el Estado de Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles, por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón.

Leído que fue por las partes el contenido del presente contrato y sabedoras del su alcance legal, lo firman por duplicado en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____.

"EL VENDEDOR"

"EL COMPRADOR"

Este contrato fue aprobado y registrado por la Procuraduría Federal del Consumidor bajo el número 3101-2015 de fecha 1ro de junio del 2015. Cualquier variación del presente contrato en perjuicio del consumidor, frente al contrato de adhesión registrado, se tendrá por no puesta.

Autorización para la utilización con fines mercadotécnicos o publicitarios.

El comprador Si () NO () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por él con motivo del presente contrato y Si () NO () acepta que el vendedor le envíe publicidad sobre bienes y servicios.

Firma o rubrica de autorización del consumidor